



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 743-344/2.018.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3438

-S-

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Odontóloga Mercedes Soledad Calle, CUIL 27-27874063-9, personal reemplazante, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 2 de mayo de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018, en la U. de O.: R 6-01-25 Hospital Monterrico, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135/84 modif. 4418, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 6512-S-2.019, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Odontóloga Mercedes Soledad Calle, CUIL 27-27874063-9, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 2 de mayo de 2.018, previsto en las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe de la Dirección del Hospital Monterrico que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 1 de enero de 2.019, quedando pendiente el pago del periodo 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital Monterrico el adicional por tareas críticas en el Nivel 2 a la Odontóloga Mercedes Soledad Calle, por el periodo comprendido entre el del 2 de mayo de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, én uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 743-344/18, caratulado: "Solicitud de Pago del Adicional por tareas Críticas a favor de la Dra. Calle, Mercedes Soledad" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas

EN LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
PLANTILLA



Clara Biseña
CLARA BISEÑA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



33

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

3438

-S-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
EN DO ALA VISTA.



Dr. GISELA HUAY
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy